

	<b>ELLAMP INTERIORS MÉXICO S.A DE C. V</b>	<b>Código: PL-RH-02</b>
	<b>POLITICA</b>	<b>Fecha origen: 25-10-2024</b>
	<b>NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD</b>	<b>Fecha de revisión: 25-10-2027</b>
		<b>Rev. 00</b>

**Tabla de contenido**

**1.OBJETIVO ..... 2**

**2. ALCANCE ..... 2**

**3. DEFINICIONES..... 3**

**4. PRINCIPIOS GENERALES ..... 4**

**4.1 PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GENERO..... 5**

**4.2 PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION ..... 6**

**4.3 PRINCIPIO DE INCLUSIÓN ..... 7**

**4.4 FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES..... 7**

**5. DEBER INFORMAR ..... 8**

**6. MEDIDAS ..... 8**

**7. REFERENCIAS..... 9**

	ELLAMP INTERIORS MÉXICO S.A DE C. V	Código: PL-RH-02
	POLITICA	Fecha origen: 25-10-2024
	NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD	Fecha de revisión: 25-10-2027
		Rev. 00

## 1. OBJETIVO

La presente política establece los lineamientos que promueven una cultura organizacional de igualdad laboral, la no discriminación y la prevención de factores de riesgo psicosocial, buscando crear un entorno organizacional favorable para nuestros colaboradores (as) que radique con el respeto, la igualdad, el compromiso, cooperación y equidad.

Para este fin, esta política establece de manera puntual y concreta la forma en que deberá conducirse todo el personal que pertenezca a este centro de trabajo, así como aquellas que presten servicios.

De la misma manera esta política tiene como objetivo cumplir con los objetivos en:

- La ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.
- La ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La ley Federal del trabajo.
- La ley general de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia
- La norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

## 2. ALCANCE

Esta política aplica a todo el personal de Ellamp Interiors México en todas las instalaciones y ubicaciones que conforman a la compañía, así como aquellas personas que brinden servicios para la misma, impulsando los principios generales y estrategias que contribuyan al desarrollo integral del personal.

	ELLAMP INTERIORS MÉXICO S.A DE C. V	Código: PL-RH-02
	POLITICA	Fecha origen: 25-10-2024
	NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD	Fecha de revisión: 25-10-2027
		Rev. 00

### 3. DEFINICIONES

**Discriminación:** toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Artículo 5 Fracción II Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

**Discriminación contra la Mujer:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

**Discriminación laboral:** No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente con la dignidad humana.

**Igualdad:** Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra; es decir implica la eliminación de toda discriminación.

**Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

**Acoso sexual:** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

	ELLAMP INTERIORS MÉXICO S.A DE C. V	Código: PL-RH-02
	POLITICA	Fecha origen: 25-10-2024
	NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD	Fecha de revisión: 25-10-2027
		Rev. 00

**Hostigamiento Sexual:** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Violencia Laboral:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

**Acoso Laboral o Mobbing:** Situación en la que una persona, o varias, ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente, durante un tiempo prolongado, sobre otra u otras personas en el lugar de trabajo con el fin de destruir sus redes de comunicación, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y conseguir su desmotivación laboral.

**Lenguaje Incluyente:** establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

**Inclusión Laboral:** es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo.

**Equidad:** es el principio ético normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja.

#### 4. PRINCIPIOS GENERALES

En este centro de trabajo Ellamp México en relación con la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, la no discriminación y la promoción de un entorno organizacional favorable, se asumen

	<b>ELLAMP INTERIORS MÉXICO S.A DE C. V</b>	<b>Código: PL-RH-02</b>
	<b>POLITICA</b>	<b>Fecha origen: 25-10-2024</b>
	<b>NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD</b>	<b>Fecha de revisión: 25-10-2027</b>
		<b>Rev. 00</b>

los compromisos siguientes:

- Es obligación de supervisores, gerentes y directores aplicar esta política y predicar con el ejemplo;
- Los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra de un entorno organizacional favorable;
- Se aplican medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral y la promoción de un entorno organizacional favorable, para prevenir sus consecuencias adversas;
- Se realizan acciones de sensibilización, programas de información y capacitación;
- Se divulgan de forma eficaz las políticas de prevención y las medidas de prevención;
- Todos los colaboradores participan para establecer y poner en práctica esta política en el lugar de trabajo;
- Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- Fomentamos la utilización de un lenguaje incluyente no sexista y accesible en toda la documentación generada, así como en todo tipo de comunicación interna y externa en la compañía.
- Promovemos un ambiente laboral donde prevalezcan los valores institucionales de respeto, igualdad, el compromiso, cooperación y equidad.
- Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.
- En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- Prevenimos y sancionamos cualquier conducta de violencia laboral, acoso, hostigamiento sexual y la discriminación de cualquier tipo.

#### **4.1 PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GENERO**

	<b>ELLAMP INTERIORS MÉXICO S.A DE C. V</b>	<b>Código: PL-RH-02</b>
	<b>POLITICA</b>	<b>Fecha origen: 25-10-2024</b>
	<b>NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD</b>	<b>Fecha de revisión: 25-10-2027</b>
		<b>Rev. 00</b>

En Ellamp México promovemos una cultura laboral de igualdad de género donde nuestras colaboradoras (es) tengan los mismos derechos:

- Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todos nuestros colaboradores ofreciendo las mismas oportunidades para todos.
- Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre colaboradores o colaboradoras que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- Queda prohibido a los colaboradores (as) de Ellamp Mexico realizar actos inmorales, hostigamiento, acoso sexual hacia algún compañero(a), jefe, director o cualquier persona que pertenezca a la compañía o cliente/proveedor.
- Fomentamos la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos sin hacer alguna distinción por sexo.
- Promovemos la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

#### **4.2 PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION**

En Ellamp México propiciamos que sea un lugar de trabajo libre de discriminación:

- Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación hacia el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, genero, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, religión, opiniones, origen étnico, preferencias sexuales, situación migratoria, identidad de género, postura política, nivel de escolaridad,
- Respetamos las diferencias individuales.
- Se respeta al ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

No se aceptará en la compañía y será sancionado quien:

- Realice comentario o bromas inadecuadas sobre sexo, raza, religión, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, opiniones, origen étnico, preferencias sexuales, situación migratoria,

	<b>ELLAMP INTERIORS MÈXICO S.A DE C. V</b>	<b>Código: PL-RH-02</b>
	<b>POLITICA</b>	<b>Fecha origen: 25-10-2024</b>
	<b>NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD</b>	<b>Fecha de revisión: 25-10-2027</b>
		<b>Rev. 00</b>

- identidad de género, postura política, nivel de escolaridad,
- Se niegue a contratar candidatos debido a su sexo, raza, religión, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, opiniones, origen étnico, preferencias sexuales, situación migratoria, identidad de género, postura política, nivel de escolaridad,
  - Se niegue a promover o acceder a un empleado debido a sexo, raza, religión, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, opiniones, origen étnico, preferencias sexuales, situación migratoria, identidad de género, postura política, nivel de escolaridad.

Cualquier persona que no acate los puntos anteriores será acreedora a un acta administrativa o rescisión de contrato según la gravedad de la falta

#### **4.3 PRINCIPIO DE INCLUSIÓN**

En Ellamp México promovemos una cultura organizacional incluyente en donde se amplie las oportunidades para la participación laboral de grupos de población tradicionalmente discriminados, como las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

- Promovemos: el empleo digno, el acceso a los bienes y recursos institucionales, así como a la información, comunicación y a las oportunidades de manera equitativa para todo el personal, particularmente de aquellos colaborados (as) con alguna discapacidad.

#### **4.4 FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES**

En Ellamp México promovemos un entorno organizacional favorable para todos nuestros colaboradores (as), buscando que las condiciones de trabajo no afecten su salud a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos favorables, relacionados con:

- Condiciones del ambiente laboral.
- Factores propios de la actividad.
- Organización del tiempo de trabajo.

	<b>ELLAMP INTERIORS MÉXICO S.A DE C. V</b>	<b>Código: PL-RH-02</b>
	<b>POLITICA</b>	<b>Fecha origen: 25-10-2024</b>
	<b>NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD</b>	<b>Fecha de revisión: 25-10-2027</b>
		<b>Rev. 00</b>

- Liderazgo y relaciones en el trabajo.
- Entorno organizacional.
- Reconocimiento del desempeño.
- Violencia.

## 5. DEBER INFORMAR

En Ellamp México promovemos una cultura de respeto apegándonos a la diversidad y la inclusión por lo que se exige a todos los colaboradores(as) cumplir con los estándares de conducta. Así mismo en resguardo de los colaboradores disponemos de recursos para ayudar a resolver el incumplimiento a esta política, por lo anterior si algún colaborador(a) o proveedor de servicio observa o tiene conocimiento de cualquier conducta negativa podrá denunciar o comunicar a cualquiera de las siguientes áreas:

- Jefe Directo.
- Recursos Humanos.
- Canal de Denuncias (buzón).

## 6. MEDIDAS

- Se cuenta con un procedimiento de atención justo, que no permite represalias y evita reclamaciones abusivas o carentes de fundamento y que garantiza la confidencialidad de los casos;
- Se cuenta con un buzón de acceso a todos los colaboradores para cualquier aclaración o seguimiento en cuanto a incurrir en alguna falta de discriminación, acoso, hostigamiento, etc.
- Se cuenta con espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas de los trabajadores y empleados.
- Cuando la compañía tan pronto tenga conocimiento de alguna conducta rechazada se tomarán las medidas inmediatas.
- Si la compañía concluye que se ha incumplido con la presente política, se tomaran las acciones correspondientes según la gravedad del caso pudiendo llegar a la terminación de la relación laboral o suspensión.
- Realizamos medidas de evaluación, control y canalización de trabajadores

	<b>ELLAMP INTERIORS MÉXICO S.A DE C. V</b>	<b>Código: PL-RH-02</b>
	<b>POLITICA</b>	<b>Fecha origen: 25-10-2024</b>
	<b>NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN E IGUALDAD</b>	<b>Fecha de revisión: 25-10-2027</b>
		<b>Rev. 00</b>

expuestos a acontecimientos traumáticos severos de acuerdo con los resultados obtenidos de las evaluaciones aplicadas.

- Contamos con un plan de capacitación anual para difusión de nuestras políticas.

## 7. REFERENCIAS

Artículo I, Fracción III, Ley Federal para Prevenir la discriminación.

Artículo IV, Ley Federal para Prevenir la discriminación.

Artículo X, XI, XIII, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 5, Fracción II y III, Ley General para la igualdad entre Mujeres y hombres

Artículo 17, fracción VI Ley General para la igualdad entre Hombres y Mujeres.

### CONTROL DE EMISIÓN

Elaboro: Cinthya Judith Tapia Peña		Reviso: Dulce Odeth Márquez	Aprobó: Alejandro Pérez
Puesto: Gerente Recursos Humanos	Puesto: Sistema de Gestión de Calidad	Puesto: Director de Finanzas / Administración	

### CONTROL DE CAMBIOS

Última revisión	Fecha de revisión	Página	Razón de la revisión
00	25-10-2024	Todo el documento	Creación del documento